Quinto.- Dar traslado de la presente resolución, a los efectos procedentes, al Sr. Concejal Delegado de Policía Local, al Sr. Concejal Delegado de Limpieza Viaria, al Sr. Intendente de la Policía Local, a las Sras. Instructora y Secretaria del procedimiento, y a la Unidad de Ingresos Municipales".

Lo que se notifica al interesado D. ROBERTO DE HAZA POZANCO, EN REPRESENTACIÓN DE H.C. PRODUCCIONES, para su conocimiento y a los efectos procedentes, significando que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente resolución cabrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Teruel, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 14.1 segunda de la expresada Ley 29/1998.

En Teruel, a 3 de enero de 2014.-El Alcalde, Manuel Blasco Marqués.

Núm. 56.702

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Sanciones

En el seno del expediente nº 1.410/2013, en relación con presunta infracción, calificada como muy grave, del artículo 13.1.b) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos, se intentó notificar el Decreto de Alcaldía Presidencia nº 1.850/2013, de incoación de procedimiento sancionador, sin que se pudiera practicar dicha notificación al interesado D. JOSÉ ANTONIO RAMOS SIMÓN. Por lo tanto a efectos de notificación del expresado Decreto, y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a D. JOSÉ ANTONIO RAMOS SIMÓN dicho Decreto, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"Primero.- Incoar procedimiento sancionador, por los motivos señalados en el expositivo, contra D. José Antonio Ramos Simón, con DNI 18455009Q.

Segundo.- Designar Instructora y Secretaria del referido procedimiento, respectivamente, a las funcionarias municipales señaladas en el expositivo.

Tercero.- Comunicar al presunto infractor lo aquí resuelto, otorgándole un plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al del recibo de dicha comunicación, durante el cual podrá aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. Todo ello de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Cuarto.- Advertir al interesado, que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.2 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo concedido al efecto, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución en tanto que contiene un pronunciamiento preciso sobre la responsabilidad imputada.

Quinto.- Advertir al presunto responsable que, en caso de reconocer voluntariamente su responsabilidad en la infracción descrita, se estará a lo dispuesto por el artículo 19.1 del expresado Decreto 28/2001, imponiendo sin más trámite la sanción procedente, salvo que se aprecie fraude o encubrimiento de otras personas o entidades.

Sexto.- Como medida de carácter provisional, declarar la procedencia de requerir al Sr. Ramos Simón, mediante la comunicación de la presente resolución, al objeto de que con carácter inmediato proceda a solicitar a este Ayuntamiento de Teruel (Ayuntamiento del municipio de su residencia) la correspondiente licencia para la tenencia del perro que nos ocupa.

Séptimo.- Dar traslado de la presente resolución a la Unidad Municipal de Servicios Generales y Participación Ciudadana, al objeto de que por la misma se informe a la Unidad de Transportes y Sanciones del cumplimiento o no por el Sr. Ramos Simón de lo dispuesto en el apartado sexto del presente dispositivo.

Octavo.- Dar traslado de la presente resolución al Sr. Concejal Delegado de la Policía Local, y a la Sra. Concejala Delegada de los Servicios de Sanidad y Salubridad.

Noveno.- Dar traslado de la presente resolución a la Instructora y a la Secretaria del procedimiento, con remisión a la primera del expediente completo.

Décimo.- Comunicar la presente resolución a la Dirección General de la Guardia Civil (Comandancia de Teruel, Puesto de Albarracín), atendiendo a lo dispuesto por el artículo 11.2 segundo párrafo del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, y por el artículo 5.2.d) último inciso del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón".

Teruel, a 2 de enero de 2014.-El Alcalde, Manuel Blasco Marqués.

Núm. 56.662

ALIAGA

El Ayuntamiento de Aliaga, por Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 18 de diciembre de 1013, aprobó iniciar el procedimiento para la alteración de la calificación jurídica de las dos viviendas que forman parte del inmueble destinado a grupo escolar, afectadas en su día a uso para los profesores del Grupo Escolar, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial.

De conformidad con el artículo 10 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades de Aragón, el expediente queda sometido a información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios; a lo largo de este plazo, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En Aliaga, a 20 de diciembre de 2013.-El Alcalde, Sergio Uche Gil.

Núm. 56.683

FOZ CALANDA

Por este Ayuntamiento de Foz Calanda se está tramitando autorización especial para la instalación de taller de herrería y forja, en edificio ubicado en Diseminados con referencia catastral 001100100YL33C0001RE y era anexa al mismo sito en partida Val de Poz polígono 8 parcela 9, en suelo no urbanizable.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.1 b) de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, la solicitud y su documentación adjunta, incluyendo los informes preceptivos, quedan sometidas a información pública por plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones de estimen convenientes.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales.

En Foz Calanda, a 3 de enero de 2014.-El Alcalde, Marcelino Malo Martínez.

Núm. 56.684

FOZ CALANDA

Por el pleno municipal se ha aprobado provisionalmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las tasa para el ejercicio 2014. Tanto el acuerdo provisional como las Ordenanza modificadas se hallan en la Secretaría – Intervención del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días a contar desde el siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín oficial de l provincia de Teruel, a fin de que lo interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Foz Calanda, a 30 de diciembre de 2013.-El Alcalde-Presidente, Marcelino Malo Martínez.